GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	57					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/08/2026	Hasta:	31/08/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	2021-SF-172H-0008		
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	29/11/2021		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			2021-SF-172H-0008		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			30/11/2021		
OBJETO: Recaudar y administrar por parte de LA FIDUCIARIA las rentas pignoradas comprometidas para el pago de los empréstitos adquiridos por el Departamento de Antioquia y que exijan garantía de pago a través de un vehículo fiduciario, así como la constitución y administración de los fondos de reserva para el pago del correspondiente servicio de la deuda.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE HACIENDA		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		AVAL FIDUCIARIA S.A.		
	NIT		800.140.887-8		
VALOR [$]:	INICIAL:		EL DEPARTAMENTO no tendrá que pagar a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados.		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
		N/A	N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		EL DEPARTAMENTO no tendrá que pagar a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados.		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		N/A		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		N/A		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		Cinco (5) años (equivalente a 60 meses), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			30/11/2021	29/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO**	**NUEVA FECHA DE**	

			PRORROGADO	TERMINACIÓN	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		29/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	EDITH NAYIVER LOPERA BEDOYA C.C. 1.020.407.076 ANDRES CAMILO PEREZ C.C. 98.607.318 CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA C.C. 15.435.860 GLORIA MILEIDY GIRALDO GIRALDO C.C. 39.446.762 DIEGO HUMBERTO AGUIAR ACEVEDO C.C. 98.587.440			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		95%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		N/A			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Obligaciones Generales de las partes

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
- Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera, así como asistir a las reuniones del Comité del Encargo Fiduciario.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para cumplir con el ACUERDO DE PAGO NACIÓN, la Fiduciaria efectuará como mínimo dos traslados mensuales a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el Banco de la República, uno antes del 15 de cada mes y el otro antes del 30 de cada mes, lo correspondiente al 40% de los ICLD del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco nacional y extranjero al que se refiere el Acuerdo de pago nación (firmado entre la Nación, Metro de Medellín, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín).

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Por el % de cumplimiento de la actividad dentro del periodo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
El día hábil antes del 15 y 30 de cada mes, se descarga del portal bancario los movimientos de las cuentas bancarias destinadas al recaudo de la renta del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco nacional.	100%	95%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del Acuerdo Metro, anexo 5 al informe mensual.	N/A
Para el reporte del día 14, se toma el recaudo del 01 al 13 y sobre el total se realiza el cálculo del 40%. De igual forma, para el reporte del día 30, se toma el recaudo desde el 14 al 29 y sobre este se calcula la pignoración. Para aquellos meses donde el reporte se debe realizar con un corte inferior ya que la fecha límite es un fin de semana, los días que no quedaron incluidos se deben tener en cuenta en el próximo reporte.	100%	95%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del Acuerdo Metro, anexo 5 al informe mensual.	N/A
Con el valor resultante de calcular el 40% sobre el recaudo del periodo establecido, se gira a la cuenta del Ministerio de Hacienda en el Banco de la República Nro.610016242 denominada DTN – ETMVA Tabaco y Cigarrillo – Acuerdo de Pago 2004, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, esta cuenta podrá ser modificada siempre y cuando sea informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación formal.	100%	95%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del Acuerdo Metro, anexo 5 al informe mensual.	N/A
El valor girado se debe reportar el mismo día al Ministerio de Hacienda, al El Metro y al El Departamento. En caso de no	100%	95%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
realizarse el giro por presentarse un saldo a favor del Departamento de igual forma se debe informar a las entidades indicadas.			Acuerdo Metro, anexo 5 al informe mensual.	
De manera simultánea al punto anterior, la Fiduciaria remite al Departamento el certificado de transferencia a la Nación por concepto de la pignoración del 40% sobre el recaudo al impuesto de cigarrillo y tabaco.	100%	95%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del acuerdo metro, anexo 5 al informe mensual.	N/A
El recaudo de tabaco y cigarrillo extranjero se realiza una vez al mes, el Departamento a finales de cada mes mediante correo electrónico soportado en la certificación de la Subsecretaria de Ingresos informa y autoriza la pignoración y giro del 40%; adicional a esto, no se realiza reserva semanal, sino que una vez informado el ICLD se realiza la pignoración y desde la cuenta recaudadora se gira a la Nación y el excedente se gira al Departamento.	100%	95%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del Acuerdo Metro, anexo 5 al informe mensual.	N/A
Con el fin de dar cumplimiento al servicio de la deuda en moneda extranjera, de manera semanal se reserva la obligación de acuerdo con el valor del dólar vigente a la fecha de la reserva, adicional a esto, para evitar incumplimientos por inconvenientes con los horarios de las entidades financieras, el Departamento envía la instrucción de pago con una antelación mínimo de dos días antes de la fecha de vencimiento. Para el pago de la obligación, se remite a la Fiduciaria para la negociación de las divisas la siguiente información: 1. Oficio del Departamento de Antioquia con las instrucciones de negociación y pago. 2. Liquidación en Excel de la entidad con la que se tiene la obligación. 3. Facturas o documentos soportes para el pago de la cuota.	100%	95%	Matriz recaudo semanal y soportes de pago de la deuda extranjera, anexo 7 y 8 al informe mensual.	N/A

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Manejar los recursos del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** de manera independiente de sus recursos propios y de los de otros negocios fiduciarios, llevando registros contables independientes por cada tipo de renta o recaudo de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento su situación.	Cumple	Informe mensual y anexo 1.	N/A
2. Recaudar y recibir las rentas señaladas en la Cláusula Segunda del presente contrato. En todo caso, frente a la administración de los recursos, se debe velar por mantener los recursos a la vista realizando la mejor gestión posible, manteniendo como mínimo la tasa de rentabilidad, la tasa de intervención del Banco de la República (REPO), realizando la mejor gestión posible para rentabilizar los recursos; no obstante, en el evento en que se requiera invertir en otros instrumentos financieros, el Departamento de Antioquia expresará su intención ante el comité fiduciario con la finalidad de que se analice la posibilidad, para lo cual el manual de administración fiduciaria será adicionado con lo correspondiente. En caso de encontrarse viable la inversión financiera, mediante análisis posteriores a la constitución del encargo, las mismas deberán realizarse con el aval previo de **EL DEPARTAMENTO** y dando cumplimiento a las disposiciones normativas de los Decretos 1525 de 2008 y 1068 de 2015 y cualquier norma que los modifique o sustituya en materia de administración de recursos públicos.	Cumple	Extractos bancarios, informe mensual y anexo 3 y 4.	N/A
3. Desarrollar el procedimiento operativo idóneo para vigilar que los recursos objeto de administración ingresen al **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.	Cumple	Manual operativo	N/A
4. Conservar, custodiar y tener a disposición de **EL DEPARTAMENTO** o de cualquier otro organismo	Cumple	Informe mensual y	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
competente, los documentos relacionados con los pagos y recaudos efectuados al igual que los extractos de movimiento del Encargo Fiduciario.		anexo 2 y 8.	
5. **LA FIDUCIARIA**, previa concertación con **EL DEPARTAMENTO**, abrirá las respectivas cuentas bancarias para el manejo del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.	Cumple	Certificados aperturas cuentas bancarias	Esta actividad se realiza por única vez
6. Elaborar el instructivo por medio del cual **LA FIDUCIARIA** implementará los mecanismos de seguridad para el manejo de cheques, cuentas, sellos, huellas dactilares, entre otros, y en general todo el control interno con el que operará y las demás que considere conveniente incluir con el fin de que todas las operaciones que se realicen le garanticen, tanto a **EL DEPARTAMENTO** como a **LA FIDUCIARIA**, seguridad en el manejo del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**. En el instructivo, deberá incluirse el cargo del funcionario y el grado de responsabilidad con el cual asumirá estas funciones y deberá remitir copia de dicho instructivo a la secretaria de Hacienda de **EL DEPARTAMENTO.**	Cumple	Instructivo	Esta actividad se realiza por única vez
7. **LA FIDUCIARIA** efectuará los pagos de capital e intereses en las fechas indicadas en los respectivos contratos de empréstito que hagan parte de los beneficiarios del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** de conformidad con la cláusula segunda de este contrato, para lo cual **EL DEPARTAMENTO** informará a **LA FIDUCIARIA** las fechas de vencimiento respectivas, desde el principio del contrato y desde ya autoriza a **LA FIDUCIARIA** de manera irrevocable para efectuar dichos pagos.	Cumple	Soportes de pagos realizados, informe mensual y anexo 8.	N/A
8. **LA FIDUCIARIA** efectuará los pagos correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco a que se refiere el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**, para lo cual **EL DEPARTAMENTO** desde ya autoriza a **LA FIDUCIARIA** de manera irrevocable para efectuar como mínimo dos traslados mensuales, uno antes del quince (15) de cada mes y el otro antes del treinta (30) de cada mes, que correspondan al cuarenta por ciento (40%) del recaudo del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco. Los recursos serán abonados a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el Banco de la República No. 610016242, denominada DTN -ETMVA TABACO Y CIGARRILLO ACUERDO DE PAGO 2004 o en la cuenta que para tal efecto en su oportunidad y por escrito disponga la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Los montos trasladados por **LA FIDUCIARIA** deberán ser comparados con el informe mensual enviado por **LA**	Cumple	Soporte de pagos y certificación de Aval Fiduciaria (antes Fiduoccidente), informe mensual y anexo 5.	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
NACIÓN a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cuando **LA FIDUCIARIA** no traslade los recursos en los términos establecidos en el inciso anterior, por causas exclusivamente a ella atribuibles, deberá asumir el pago de Intereses moratorios a la tasa efectiva máxima legal permitida a partir del momento en que se configure el incumplimiento, liquidados con base en un año de (360) días y mes de treinta (30) días. Dichos intereses deben ser cancelados en el momento en que se efectúe el traslado de las sumas adeudadas, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el Banco de la República N.° 60016267 denominada DTN ETMVA TABACO Y CIGARRILLO DÉFICIT RECAUDO ACUERDO DE PAGO 2004. Los citados intereses se aplicarán en la forma establecida en la Cláusula Octava del **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**. Cuando la anterior situación sea por culpa exclusivamente atribuible a **EL DEPARTAMENTO**, será este quien deba asumir el pago de los intereses moratorios bajo las mismas condiciones ya descritas.			
9. **EL ENCARGO FIDUCIARIO** deberá adelantar los convenios pertinentes para el recaudo de las diferentes rentas; de tal forma que **LA FIDUCIARIA** cuente con todos los soportes semanales, los cuales deben ser enviados anexos al estado diario de la subsecretaría de tesorería para la ejecución contable y presupuestal de los ingresos.	Cumple	Convenios	Esta actividad se realiza por única vez
10. **LA FIDUCIARIA** presentará un estado de tesorería con sus respectivos soportes cada lunes, correspondiente a los recaudos y pagos de la semana anterior (matriz de distribución semanal), el cuál será recibido y validado por La Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de **EL DEPARTAMENTO**	Cumple	Matriz semanal de giro y/o distribución, informe mensual.	N/A
11. Abstenerse de efectuar pagos cuya destinación no se enmarque en lo establecido en el presente **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**, en los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II** y **III** y en los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I** y **II.** .	Cumple	Soportes de pago, informe mensual y anexo 8.	N/A
12. Llevar la personería para la protección y defensa de los recursos que se administran en el ENCARGO FIDUCIARIO y prever los mecanismos y medidas de conservación de los bienes cuando el riesgo sea derivado y/o generado por la labor del **ENCARGO FIDUCIARIO**.	Cumple	Soportes entregados por AVAL FIDUCIARIA	N/A
13. Presentar mensualmente a **EL DEPARTAMENTO** los informes de ingresos recibidos y pagos realizados, rendimientos percibidos por las inversiones con sus	Cumple	Informe de gestión mensual y	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
respectivos soportes y los demás que **EL DEPARTAMENTO** establezca.		anexos 2, 4 y 8.	
14. Presentar al comité fiduciario, por lo menos cada tres (3) meses, información relevante sobre los aspectos financieros relacionados con el recaudo y los ingresos que puedan colocar a **EL DEPARTAMENTO** en situación de incumplir con su obligación.	Cumple	Actas de comité	N/A
15. Permitir y facilitar la práctica de auditorías por parte de **EL DEPARTAMENTO** cuando lo requiera, y de los organismos de control y vigilancia, conforme a la Ley.	N/A	N/A	A la fecha de este informe no se han realizado auditorias.
16. Informar en el momento en que tenga conocimiento de ello, a **EL DEPARTAMENTO**, y a **LA NACIÓN** si hay variaciones en los ingresos objeto de administración a través del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, que hagan prever que estos van a ser insuficientes para cubrir los pagos que en virtud de este contrato deba hacer **LA FIDUCIARIA.**	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.
17. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contrato que se celebre y responder hasta de la culpa leve.	Cumple	Informe de gestión mensual	N/A
18. Cumplir con las obligaciones cambiarias que se generen por el pago de los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II y III.**	Cumple	Informe de gestión mensual.	N/A
19. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas sobre la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto Constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.
20. Disponer permanentemente de la suficiente capacidad operativa y técnica necesaria, para la administración y ejecución del contrato.	Cumple	Informe de gestión mensual.	N/A
21. **LA FIDUCIARIA,** de manera IRREVOCABLE, se encargará de dar cumplimiento a los términos consagrados en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**, en los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II,** y en los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II** y en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III** en lo referente a la constitución de los siguientes Fondos de reserva, frente a los cuales, en el evento en que los recursos disponibles en cualquiera de los siguientes Fondos no alcancen a cubrir el monto del servicio de la deuda del respectivo **CONTRATO DE EMPRÉSTITO, LA FIDUCIARIA** informará de inmediato este hecho al **DEPARTAMENTO** y a **LA NACIÓN** y una vez notificados por escrito, **EL DEPARTAMENTO** se compromete a transferir a **LA FIDUCIARIA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, recursos necesarios para garantizar el servicio de la deuda de la	Cumple	Matriz de giro y/o distribución, soportes de pagos y certificado de giro acuerdo metro, informe mensual y anexos 5 y 8.	El 12 de noviembre de 2024 se realiza el pago de la última cuota de deuda externa con el BIRF, por lo cual se le solicita al Encargo Fiduciario no seguir realizando provisión, extinguiéndose con este ultimo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
respectiva obligación crediticia Se aclara que los recursos que pueden ser utilizados para completar el faltante de los respectivos Fondos no podrán comprometer en ningún momento la constitución de los demás fondos que se deban provisionar. **21.1 FONDO DE RESERVA PARA LA ATENCIÓN DEL ACUERDO DE PAGO NACIÓN: EL ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** constituirá el fondo de reserva para el pago de las obligaciones asumidas por **EL DEPARTAMENTO** en desarrollo del **ACUERDO DE PAGO NACIÓN,** que, de manera irrevocable, será provisto con el cuarenta por ciento (40%) de las rentas provenientes del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco conforme se generen los respectivos recursos. Está obligación no podrá ser modificada sin el consentimiento expreso y escrito de **LA NACIÓN.** La pignoración del cuarenta por ciento (40%) de las rentas provenientes del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco efectuada por **EL DEPARTAMENTO** en desarrollo del **ACUERDO DE PAGO NACIÓN** permanecerá vigente hasta el cumplimiento y pago total del mismo. **21.2 FONDO DE RESERVA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA ORIGINADA EN EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO I: EL ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** constituirá el fondo de reserva con los recursos provenientes de la renta de Registro y Anotaciones para el pago del servicio de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO I** y/o el pago de las sumas adeudadas a **LA NACIÓN** en el evento en que se haga efectiva la garantía otorgada por **LA NACIÓN** al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO I**, el cual, de manera irrevocable será provisto de forma mensual con una sexta (1/6) parte del ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO I**, incluido capital e intereses, de tal forma que permita mantener disponible el 120% del servicio semestral de la deuda dos (2) semanas antes de vencerse el respectivo semestre y permanecerá vigente hasta el cumplimiento y pago total de las obligaciones adquiridas por **EL DEPARTAMENTO** en virtud del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO I** y/o del pago de las sumas adeudadas a **LA NACIÓN** en el evento en que se haga efectiva la garantía otorgada al mismo. No obstante, lo anterior, **EL DEPARTAMENTO** autoriza a **LA FIDUCIARIA**, para que en caso de que el recaudo efectuado no sea suficiente para cubrir el servicio de la			pago la obligación del Encargo Fiduciario frente al contrato de empréstito de deuda externa II numeral 21.3.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
deuda y **LA NACIÓN** deba efectuar el pago del servicio de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO I**, **LA FIDUCIARIA** gire las sumas diarias recaudadas de la renta pignorada hasta completar las cantidades adeudadas por **EL DEPARTAMENTO** a **LA NACIÓN.** Esta obligación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y por escrito de **LA NACIÓN**. **21.3 FONDO DE RESERVA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA ORIGINADA EN EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO II:** El **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** constituirá el fondo de reserva con los recursos provenientes de la renta de Impuesto de Vehículos Automotores para el pago del servicio de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO II** y/o el pago de las sumas adeudadas a **LA NACIÓN** en el evento en que se haga efectiva la garantía otorgada por **LA NACIÓN** al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO II**, el cual, de manera irrevocable, será provisto de forma mensual con la sexta (1/6) parte del ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO II,** incluido capital e intereses, de tal forma que permita mantener disponible el 120% del servicio semestral de la deuda dos (2) semanas antes de vencerse el respectivo semestre y permanecerá vigente hasta el cumplimiento y pago total de las obligaciones adquiridas por **EL DEPARTAMENTO** en virtud del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO II** y/o del pago de las sumas adeudadas a **LA NACIÓN** en el evento en que se haga efectiva la garantía otorgada al mismo. No obstante, lo anterior, **EL DEPARTAMENTO** autoriza a **LA FIDUCIARIA**, para que en caso de que el recaudo efectuado no sea suficiente para cubrir el servicio de la deuda y **LA NACIÓN** deba efectuar el pago del servicio de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO II**, **LA FIDUCIARIA** gire las sumas diarias recaudadas de la renta pignorada hasta completar las cantidades adeudadas por **EL DEPARTAMENTO** a **LA NACIÓN.** Esta obligación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y por escrito de **LA NACIÓN**. **21.4 FONDO DE RESERVA DEL SERVICIO DE LA DEUDA ORIGINADA EN EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III** celebrado con **AFD: EL ENCARGO**			

	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA constituirá el fondo de reserva para el pago de las obligaciones asumidas por **EL DEPARTAMENTO** en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III,** que de manera irrevocable, será provisto de manera semanal con una sexta (1/6) parte del ciento veinte por ciento (120%) mensual de la deuda los excedentes de los recursos provenientes de la renta de registro y anotación y del impuesto de vehículos automotores una vez provistos los fondos de reserva anteriores, que se deba cubrir del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III** incluido capital e intereses, de tal forma que permita mantener disponible el 120% del servicio semestral de la deuda dos (2) semanas antes de vencerse el respectivo semestre y permanecerá vigente hasta el cumplimiento y pago total del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III** Con estos recursos se atenderá el servicio de la deuda originada en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III.** Esta obligación específica no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y por escrito de **AFD.**			
22	Reembolsar la suma adeudada a **LA NACIÓN** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la liquidación producto de que **LA NACIÓN**, como garante de los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I y II**, deba efectuar pagos al BID y/o BIRF sobre las obligaciones del **DEPARTAMENTO**. **LA NACIÓN** podrá hacer exigible de manera inmediata las contragarantías otorgadas a su favor en los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I** y **II** suscritos con **EL DEPARTAMENTO**, mediante una liquidación presentada por **LA NACIÓN** a **LA FIDUCIARIA** con copia a **EL DEPARTAMENTO,** donde se discrimine el valor por capital, intereses y demás costos causados y pagados por **LA NACIÓN** en virtud de la garantía otorgada a los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNOS I y II.**	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.
23	En el evento en que **LA FIDUCIARIA** no realice el(los) pago(s) dentro de los plazos estipulados para cada obligación de pago por causas exclusivamente a ella atribuibles, tendrá la obligación de asumir y pagar intereses de mora al acreedor sobre el monto adeudado y no pagado, desde la fecha en que debió realizarse el pago según sea la obligación y hasta la fecha en la que se pague tal suma, de conformidad con lo pactado en los contratos de empréstito beneficiarios del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** o a la máxima tasa moratoria permitida por la Ley si el contrato no lo define, liquidados estos con base en un año de trescientos sesenta	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
(360) días y días efectivamente transcurridos			
24 En el evento en que **LA FIDUCIARIA** no realice el(los) aprovisionamiento(s) de los fondos de reserva en las fechas estipuladas de conformidad con cada obligación de pago por causas exclusivamente a ella atribuibles, sin justa causa presentada y aprobada por el comité del encargo fiduciario, tendrá la obligación de reconocer y pagar intereses de mora al **DEPARTAMENTO** sobre el monto no provisionado, desde la fecha en que debió realizarse la provisión en el fondo de reserva y hasta la fecha en la que se haga efectivamente el aprovisionamiento, a la máxima tasa moratoria permitida por la Ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y días efectivamente transcurridos	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.
25 Elaborar para aprobación de las Partes, previo concepto de la Subsecretaría de Tesorería del Departamento, el Manual Operativo del Encargo Fiduciario, el cual deberá ser suscrito entre las PARTES dentro de los tres (3) meses siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato.	Cumple	Manual operativo	Se firmó el 2 de marzo de 2022.
26 Asistir al comité fiduciario cuando sea citado y presentar los informes que le sean requeridos. **LA FIDUCIARIA** debe utilizar para cierre sólo el último día hábil de cada mes.	Cumple	Actas de comité	N/A.
27 Brindar toda la asesoría financiera especializada que se requiera para el manejo del Encargo.	Cumple	Reuniones presenciales y virtuales	N/A
28 Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.	Cumple	Solicitudes del Departamento	N/A
29 Tener a disposición del **EL ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** un sistema de registro e información que permitan el control y manejo de las operaciones que se deriven de la administración de los recursos Fideicomisitos.	Cumple	Informe de gestión	N/A
30 Llevar contabilidad separada y discriminada para el manejo de los recursos.	Cumple	Informe de gestión	N/A
31 Elaborar, presentar y rendir los informes contables, financieros, estadísticos y demás que se determinen en la oportunidad que señale **EL DEPARTAMENTO** y los organismos de control.	Cumple	Informe de Gestión	N/A
32 Presentar por lo menos una vez cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato, la rendición de cuentas, conforme con lo establecido por la Superintendencia Financiera través de la Circular Básica Jurídica y demás normas aplicables para tales efectos.	N/A	Informes rendición de cuentas	N/A
33 Velar por la debida administración de los recursos y dineros materia del contrato en el marco del numeral 2º de esta cláusula.	Cumple	Informe de gestión	N/A
34 Efectuar los pagos o giros necesarios para la operación del **EL ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE**	Cumple	Soportes de pagos,	El 12 de noviembre de

	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	ANTIOQUIA, de acuerdo con lo contemplado para el efecto en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**, los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNOS I, II** y **III**		extractos bancarios, informe mensual y anexo 8.	2024 se realizó el pago de la última cuota de deuda externa con el BIRF.
35	**LA FIDUCIARIA** deberá certificar a **EL DEPARTAMENTO** y a **LA NACIÓN** dentro de los diez (10) primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre lo siguiente : 1) que está recaudando el 100% del Impuesto de Cigarrillo y Tabaco de **EL DEPARTAMENTO**, 2) que está trasladando el cuarenta por ciento (40%) del mismo a **LA NACIÓN**, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, 3) El monto del cien por ciento (100%) del Impuesto de Cigarrillo y Tabaco recaudado en el trimestre anterior, 4) Los montos y fechas del traslado a **LA NACIÓN** correspondientes al trimestre inmediatamente anterior, y, 5) La fecha de consignación y monto correspondiente a los intereses de mora generados por traslados extemporáneos, cuando a ello hubiere lugar.	Cumple	Certificación expedida por Aval Fiduciaria (antes Fiduoccidente)	N/A
36	**LA FIDUCIARIA** se obliga a rendirle cuentas al DEPARTAMENTO cada seis (6) meses, o a la terminación del presente Contrato si el término del mismo es inferior, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de corte que se está informando, o cuando éstos lo soliciten, quienes podrán examinarlas y hacer las observaciones que consideren pertinentes, de todo lo cual se dejará constancia de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para efectos de la rendición de cuentas, **LA FIDUCIARIA** entregará un balance escrito dirigido a los correos electrónicos registrados por aquel, junto con el estado de resultados y un informe que contendrá el monto de los dineros administrados, Pagos y/o Giros realizados, rendimientos obtenidos, gastos del Encargo Fiduciario por concepto de la defensa de los Recursos administrados y demás información necesaria y relevante. El DEPARTAMENTO contará con veinte (20) días calendario a partir del día siguiente al envío de la rendición de cuentas para formular sus observaciones al contenido del informe. Transcurrido tal término sin que se reciba pronunciamiento alguno, se entenderá que ha aceptado en su totalidad el contenido de la rendición de cuentas.	N/A	Informes rendición de cuentas	N/A
37	Informar a **EL DEPARTAMENTO** y a **LA NACIÓN**, cualquier hecho o circunstancia que considere necesario hacer conocer relacionado con la ejecución y desarrollo del **ENCARGO FIDUCIARIO**.	N/A	Se envía notificación con el cambio de razón social y NIT	Este cambio aplica a partir del 2 de enero de 2026

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
38 Mantener disponibles en forma permanente todos los documentos, soportes, registros y demás documentos que requieran los acreedores de las obligaciones de pago, y las entidades de control.	N/A	Soportes de pagos	N/A
39 Reintegrar a **EL DEPARTAMENTO** los saldos de recursos existentes a la finalización de este contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza al finalizar el contrato
40 Cumplido el objeto del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA FIDUCIARIA** presentará informe final de las operaciones realizadas y de los resultados obtenidos a **EL DEPARTAMENTO**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del contrato, el cual deberá ajustarse a los términos establecidos en la circular básica jurídica de la Superfinanciera.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza al finalizar el contrato
41 Restituir a **EL DEPARTAMENTO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** por cualquier causa, los bienes y recursos recibidos en administración que se encuentren en poder de **LA FIDUCIARIA**, así como los valores o documentos representativos de las inversiones efectuadas si las hubiere y el saldo de los rendimientos.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza al finalizar el contrato
42 Acatar las demás obligaciones contenidas en el escrito de los estudios previos, necesarias para la ejecución, control y seguimiento del contrato, así como las de jerarquía legal y normativa exigidas por entes reguladores de la materia objeto de este contrato (numeral 2.7.2) que se encuentran en el procedimiento de operación y administración de las rentas departamentales.	Cumple	Informe de gestión	N/A
43 Cuando el DEPARTAMENTO requiera alimentar las cuentas de manejo de reserva de las acreencias no administradas por el ENCARGO FIDUCIARIO, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE con las rentas pignoradas del Impuesto de Vehículos Automotores e Impuesto de Registro y Anotaciones, al ser estas rentas fuentes de pago de otros contratos de empréstito garantizados, tomará de los recursos de tales rentas y girará estos además de alimentar los fondos correspondientes al numeral 21 de la presente cláusula, para que EL DEPARTAMENTO pueda proceder con la provisión de las correspondientes reservas.	Cumple	Anexo 5 al informe mensual.	N/A

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Adelantar por su cuenta y bajo su responsabilidad todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN,** los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II** y **III,** los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I** y **II**	Cumple	Contratos de Empréstitos y Acuerdo Metro	N/A
2. **EL DEPARTAMENTO** se obliga a efectuar los trámites requeridos para que **LA FIDUCIARIA** recaude las rentas que se administrarán en el presente contrato exclusivamente a través de las cuentas abiertas por **LA FIDUCIARIA** en virtud del presente **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.	Cumple	Soportes de trámites ante las entidades bancarias	N/A
3. Impartir instrucciones irrevocables a las entidades que recauden las rentas administradas por el **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, para que, con el simple aviso de **LA FIDUCIARIA**, dichas rentas se consignen en las cuentas abiertas por **LA FIDUCIARIA**.	Cumple	Instrucciones impartidas mediante e-mail y oficios	N/A
4. Informar a los contribuyentes que se ha suscrito un Encargo Fiduciario con el fin de que depositen los dineros en las cuentas abiertas por **LA FIDUCIARIA.**	Cumple	Oficio enviado a las diferentes dependencias notificando el cambio de las cuentas bancarias con las respectivas certificaciones.	Esta actividad se realiza por única vez
5. Registrar en **LA FIDUCIARIA** la firma del (los) funcionario(s) designados para la liquidación de los compromisos de pago de la deuda según los términos pactados en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN,** en los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I II y III;** los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II** El Gobernador de **EL DEPARTAMENTO** deberá designar uno o más funcionarios que serán los responsables de efectuar las liquidaciones de los compromisos de pago de la deuda según los términos pactados en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN** en los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I II y III,** los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II** ; y verificará(n) con **LA FIDUCIARIA** el monto de estos. Estos funcionarios, una vez firmado el contrato, registrarán sus firmas en la tarjeta que para el efecto tendrá diseñada **LA FIDUCIARIA**. **EL DEPARTAMENTO** a través del Gobernador podrá remplazar a(los) funcionario(s) responsable(s), caso en	Cumple	Oficio con las respectivas designaciones. Diligenciamiento del Formato único de condiciones de manejo y registro de firmas.	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
el cual tal decisión será comunicada a **LA FIDUCIARIA** por escrito.			
6. Presentar a **LA FIDUCIARIA** el plan de pagos del servicio de la deuda de acuerdo con lo establecido para el efecto en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN** y los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II y III.**	Cumple	Oficio con el plan de pagos de los contratos de empréstitos externos vigencia 2026 y envío de CDP y RPC vigencia 2026 acuerdo metro	Se envía N° RPC 4000106749 con el presupuesto de la deuda metro para la vigencia 2026
7. Presentar al Encargo Fiduciario el plan de pagos anualizados del servicio de la deuda (PAC).	Cumple	Oficio enviado con el plan de pagos anualizado	Esta información se envía desde la dependencia de Planeación Financiera que es la encarga de la deuda pública
8. Cumplir con todas las normas presupuestales.	Cumple	Se envía CDP y RPC	Se envía N° RPC 4000106749 con el presupuesto de la deuda metro para la vigencia 2026
9. Suministrar a **LA FIDUCIARIA** las informaciones y documentos que ésta le solicite con el fin de que pueda cumplir permanentemente con el objeto del presente contrato para el desarrollo eficaz de sus funciones.	Cumple	Documentos e-mails con la información solicitada por la fiduciaria	N/A
10. Revisar, hacer observaciones y aprobar los informes que con la periodicidad establecida rendirá **LA FIDUCIARIA** en desarrollo de su gestión, dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación.	Cumple	Informes Aval Fiduciaria (antes Fiduoccidente)	N/A
11. Evaluar todos los informes que le presente **LA FIDUCIARIA** a través de la Subsecretaría de Tesorería, sobre el estado de las cuentas y el desarrollo general del presente contrato.	Cumple	Informes Aval Fiduciaria (antes Fiduoccidente)	N/A
12. Entregar a **LA FIDUCIARIA** un informe detallado del procedimiento conforme al cual opera el recaudo de los ingresos objeto del Encargo Fiduciario y a entregar al iniciar cada año una certificación expedida por la Secretaría de Hacienda, en la cual conste los montos incluidos en el presupuesto de ingresos para las mencionadas rentas y el Plan Anualizado de Caja.	Cumple	Manual Operativo, RPC y CDP	N/A
13. Velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA FIDUCIARIA**.	Cumple	Informe de supervisión mensual	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14. Informar, a **LA FIDUCIARIA** y a **LA NACIÓN**, cualquier circunstancia que afecte material y adversamente los ingresos objeto del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.	N/A	N/A	N/A
15. Abstenerse de impartir instrucciones diferentes a las establecidas en el presente contrato sobre la destinación de los recursos objeto del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.	Cumple	N/A	N/A
16. Revisar, aprobar o hacer las observaciones al acta final de liquidación del Fideicomiso.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza en la liquidación del contrato
17. Suscribir los documentos de terminación del contrato y liquidación.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza en la liquidación del contrato
18. Las demás obligaciones previstas en la Ley, en el ACUERDO DE PAGO NACIÓN; en los CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II y III; los CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II, y todas las demás necesarias para el desarrollo del presente contrato.	Cumple	N/A	N/A
19. Revisar y conciliar contra los registros propios los informes presentados por **LA FIDUCIARIA** y presentar las observaciones que **EL DEPARTAMENTO** considere pertinentes.	Cumple	Informes Aval Fiduciaria (antes Fiduoccidente)	N/A
20. Informar a **LA FIDUCIARIA** los descuentos que deban realizarse de acuerdo con la normatividad departamental vigente, según sea del caso.	N/A	N/A	N/A
21. Instruir de manera precisa a **LA FIDUCIARIA** y velar por que ésta de manera diligente traslade oportunamente los recursos destinados para el pago de la deuda de cada obligación, en los términos establecidos en el presente contrato y en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**.	Cumple	Oficios con instrucciones	N/A
22. Manejar a través del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** el cien por ciento (100%) de los recursos del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco y **EL DEPARTAMENTO** no podrá impedir, interrumpir, ni suspender el traslado por parte de **LA FIDUCIARIA** del cuarenta por ciento (40%) del impuesto que le corresponde a **LA NACIÓN.**	Cumple	Aperturas de cuentas bancarias a nombre de FIDUOCCIDENTE para el recaudo de esta renta. A partir de enero de 2026 se realiza el cambio para AVAL FIDUCIARIA	N/A
23. En el evento en que **LA FIDUCIARIA** no realice el(los) pago(s) dentro de los plazos estipulados para cada obligación de pago por causas exclusivamente	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
atribuibles a **EL DEPARTAMENTO**, este tendrá la obligación de asumir y pagar intereses de mora sobre el monto adeudado y no pagado, desde la fecha en que debió realizarse el pago al acreedor según sea la obligación y hasta la fecha en la que se pague tal suma, a la máxima tasa moratoria permitida por la Ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y días efectivamente transcurridos.			materialice.
24. En virtud de la calidad especial de **LA NACIÓN** respecto de las obligaciones de pago a cargo de **EL DEPARTAMENTO** y a favor de **LA NACIÓN**, **EL DEPARTAMENTO**, se obliga a remitir en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, copia del contrato de **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea verificado frente a las obligaciones contenidas en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**, en los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO I y II** y en los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II**. En caso de que, como producto de la mencionada revisión, el presente **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** requiera alguna modificación, se suscribirá el respectivo otrosí, el cual será aceptado por **LA FIDUCIARIA**	Cumple	Radicado del contrato dentro del tiempo estipulado.	N/A
25. En todos los eventos que no sean imputables a la **FIDUCIARIA,** en que se requiera salir a la defensa de los recursos administrados en el **ENCARGO FIDUCIARIO** en procesos administrativos, judiciales o de cualquier índole, el **DEPARTAMENTO** designará(n) las personas idóneas para asesorar y defender dichos recursos, incluida la representación judicial, asumiendo la totalidad de la remuneración u honorarios así como los costos y gastos en que se incurran, de igual manera asumirá(n) el pago de las condenas que resulten de los procesos administrativos o judiciales contra **LA FIDUCIARIA**, con ocasión de la ejecución del negocio fiduciario, en todos los eventos en que la causa no sea imputable al incumplimiento contractual por parte de **LA FIDUCIARIA**.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.
26. Mantener indemne a **LA FIDUCIARIA** por cualquier condena judicial o extrajudicial que se imponga a ésta como administradora del **ENCARGO FIDUCIARIO** por causas no imputables a la primera y que se derive de las relaciones contractuales o extracontractuales que **EL DEPARTAMENTO** tenga con terceros. En el evento de que en cualquier proceso derivado este **ENCARGO**	Cumple	N/A	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
FIDUCIARIO, pretenda hacerse efectiva responsabilidad alguna frente a **LA FIDUCIARIA** o frente al **ENCARGO FIDUCIARIO**, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a hacerse parte dentro del correspondiente proceso y a salir en defensa de los recursos administrados del presente **ENCARGO FIDUCIARIO**			

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	N/A	N/A	N/A	N/A
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	N/A	N/A	N/A	N/A
4. Anticipos	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Recursos pagados / desembolsados	N/A	N/A	N/A	N/A
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	N/A	N/A	N/A	N/A
7. Recursos ejecutados	N/A	N/A	N/A	N/A
8. Recursos no ejecutados	N/A	N/A	N/A	N/A

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. El 12 de noviembre de 2024 se realizó el pago de la última cuota de deuda externa con el BIRF, por lo cual se le solicitó al Encargo Fiduciario no seguir realizando provisión, extinguiéndose con este último pago la obligación del Encargo Fiduciario frente al Contrato de Empréstito de Deuda Externa II. El área de planeación financiera del Departamento de Antioquia se encuentra adelantando la liquidación de este empréstito, la cual hará parte integral del contrato con el Encargo Fiduciario.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
20/08/2026	Comité Fiduciario N°18 EF 422091 Departamento de Antioquia.	Se hizo la presentación del informe de gestión por parte de la Fiduciaria correspondiente al periodo comprendido entre mayo de 2026 y julio de 2026. El informe presenta el consolidado de ingresos y gastos, pagos de deuda pública, saldos de cuentas bancarias, rendimientos financieros, recaudos, reservas realizadas, gastos financieros, entre otros.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA – REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA: Por la realización de la gestión aquí estipulada durante la vigencia del contrato, incluida su etapa de liquidación, EL DEPARTAMENTO no tendrá que pagar a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados. La remuneración será determinada y asumida por LA FIDUCIARIA y SUS VINCULADAS en los términos de los acuerdos celebrados por éstas.

No habrá lugar a cobro de comisiones adicionales por parte de **LA FIDUCIARIA** para la adecuada ejecución del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

Una vez vencido el plazo del contrato o en el evento de que se dé por terminado el encargo, cesará de inmediato para **EL DEPARTAMENTO**, la obligación de pago de la comisión de remuneración que se haya pactado.

Por otro lado, cuando el Contrato tenga como única finalidad el recaudo del Impuesto de Cigarrillo y Tabaco y la administración del **FONDO DE RESERVA PARA LA ATENCIÓN DEL ACUERDO DE PAGO NACIÓN, LA FIDUCIARIA** y **EL DEPARTAMENTO** redefinirán las comisiones a que haya lugar.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	N/A	N/A		N/A		N/A	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
TOTALES		N/A	N/A	N/A	N/A		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado expedido por la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S de AVAL Fiduciaria S.A., firmado el 10 de septiembre de 2026.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El 12 de noviembre de 2024 se realizó el pago de la última cuota de deuda externa con el BIRF, por lo cual se le solicitó al Encargo Fiduciario no seguir realizando provisión, extinguiéndose con este último pago la obligación del Encargo Fiduciario frente al contrato de empréstito de deuda externa II. El área de planeación financiera del Departamento de Antioquia se encuentra adelantando la liquidación de este empréstito, la cual hará parte integral del contrato con el Encargo Fiduciario.

El 26 de diciembre de 2025 La Fiduciaria de Occidente envía comunicación por e-mail en la cual informa que a partir del 2 de enero de 2026 cambia su razón social por AVAL FIDUCIARIA y su NIT.

De acuerdo a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario, con una antelación a noventa (90) días a la terminación del contrato, tanto la **FIDUCIARIA** como el **DEPARTAMENTO** deberán presentar al comité fiduciario la propuesta de prórroga del contrato de encargo fiduciario. En cumplimiento de lo anterior, en reunión presencial del 24 de junio de 2026 entre el **DEPARTAMENTO** y la **FIDUCIARIA** se manifestó que el vencimiento del contrato estaba llegando a su término, razón por la cual se dio inicio a la elaboración de los documentos previos al Otrosí N°2 del contrato en el cual se pretende modificar el plazo inicial y retirar el recaudo de la renta de impuesto de vehículos automotores a través del Encargo Fiduciario, dado que desde el 15 de noviembre de 2024 se terminó la obligación con el BIRF que daba lugar a la pignoración de la misma.

Dando continuidad al proceso de prórroga del contrato de Encargo Fiduciario, en el mes de agosto obtuvimos comunicación formal por parte de Aval Fiduciaria aceptando las modificaciones al contrato. Se cuenta con visto bueno por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP para iniciar el proceso de elaboración de la minuta del Otrosí para la modificación del contrato, sin embargo, está pendiente autorización por parte de la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, para la continuar con el trámite de prorroga y modificación del Contrato de Encargo Fiduciario.

9. ANEXOS

- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral del mes de agosto de 2026.
- Informe del Contratista del mes de agosto de 2026, enviado por e-mail el 14 de septiembre de 2026 con sus respectivos anexos.

Para constancia, se firma el presente informe de supervisión el día 17/09/2026.

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUPERVISOR TÉCNICO

ANDRÉS CAMILO PÉREZ
SUPERVISOR TÉCNICO

DIEGO HUMBERTO AGUIAR ACEVEDO
SUPERVISORA JURÍDICO

EDITH NAYIVER LOPERA BEDOYA
SUPERVISORA COORDINADORA

Nota: a la fecha de la firma del informe de supervisión, la Supervisora Financiera, Gloria Mileidy Giraldo Giraldo se encuentra en periodo de vacaciones.

INFORME MENSUAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 4-2-2091 ENCARGO FIDUCIARIO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín, 14 de septiembre de 2026.

E-26-012371

Doctora
OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42 B No. 52- 102 Oficina 106
Medellín

ASUNTO: INFORME MENSUAL FID 4-2-2091 ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AGOSTO 2026.

Respetada Doctora:

De conformidad con lo pactado en el contrato de Encargo Fiduciario, adjunto estamos remitiendo el Informe de Cuentas del período comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2026.

Agradecemos que, una vez revisado el documento, nos comuniquen por escrito cualquier observación o aclaración dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación o remisión mediante correo electrónico del mismo, de no ser así, la Fiduciaria dará por aceptado el siguiente informe.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @AvalFiduciaria Aval Fiduciaria

INFORME MENSUAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 4-2-2091 ENCARGO FIDUCIARIO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

1. INFORMACION GENERAL DEL NEGOCIO

1.1 **Período que Cobija el informe:** agosto de 2026
1.2 **Nombre del Contrato** Encargo Fiduciario DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1.3 **Código del Contrato:** 4-2-2091 **Interno/Superfinanciera: 130894**
1.4 **Constitución del Contrato:** Mediante documento privado de fecha 29 de noviembre de 2021.
1.5 **Vigencia o Duración:** será de cinco (5) años (equivalente a 60 meses), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.6 **Fecha de vencimiento registrada en la Superfinanciera:** 29 de noviembre de 2026.
1.7 **Tipo de Contrato:** Encargo Fiduciario
1.8 **Tipo/Subtipo de Negocio Fiduciario:** Administración, pago y Fuente de Pago
1.9 **Estado Actual:** Vigente
1.10 **Responsables del Negocio:**

Sandra Patricia Ramirez Ramirez
Coordinadora de Gestión
Teléfono: (604) 6053777 Ext.73010
sramirez@avalfiduciaria.com

Manuela Ruiz Franco
Analista de Gestion de Negocios
Teléfono: (604) 6053777 Ext: 73015
mrfranco@avalfiduciaria.com

Martha Isabel Pinzon Zuñiga
Directora de Regionales
Teléfono: (601) 7550340 Ext. 73370
mipinzon@avalfiduciaria.com

Cesar Alberto Gil Chavez
Director Gestión Fiducia Administración
Teléfono: (601) 7550340
cagil@avalfiduciaria.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 4-2-2091 ENCARGO FIDUCIARIO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

1. PARTES DEL CONTRATO

2.1 Constituyente (s):

Nombre del Constituyente	Nit	Representante legal	Porcentaje de participación (%)	Dirección	Teléfono
Departamento de Antioquia.	890900286	Ofelia Elcy Velasquez Hernandez	100%	CAD José María Córdova, Calle 42B No. 52-106 Medellín (Antioquia)	064 3858372

2.2 Beneficiarios

Beneficiarios del Contrato	NIT	Representante Legal	Porcentaje de Participación (%)	Dirección	Teléfono	Observaciones
Departamento de Antioquia.	890900286	Ofelia Elcy Velasquez Hernandez	100%Z	CAD José María Córdova, Calle 42B No. 52-106 Medellín (Antioquia)	064 3858372	

2.3 Fiduciaria

Aval Fiduciaria S.A.

2. REGISTRO DE CESIONES

No aplica.

3. OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Recaudar y administrar por parte de LA FIDUCIARIA las rentas pignoradas comprometidas para el pago de los empréstitos adquiridos por el Departamento de Antioquia y que exijan garantía de pago a través de un vehículo fiduciario, así como la constitución y administración de los fondos de reserva para el pago del correspondiente servicio de la deuda.

4.1. Otrosíes N/A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.2. POLIZAS

No. Póliza	Asegurador	Monto ($)	Tipo Cobertura	Fecha Const.	Fecha Vcto.
CUM002203000000	Seguros Alfa s.a.	27.255.780	CUMPLIMIENTO	29-11-2021	29-03-2027
CUM002203000000	Seguros Alfa s.a.	27.255.780	PAGO DE SALARIOS	29-11-2021	29-11-2029
CUM002203000000	Seguros Alfa s.a.	27.255.780	CALIDAD DEL SERVICIO	29-11-2021	29-03-2027

4. BIENES FIDEICOMITIDOS Y ESTADO ACTUAL DE LOS MISMOS

5.1 Recursos

Corresponde a los recursos dinerarios que ingresan al Encargo por concepto de las rentas establecidas en el Objeto del Contrato, tales como: Impuesto Sobre Vehículos Automotores, Impuesto de Registro, Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco nacional y extranjero y Rendimientos Financieros.

Al corte del período, el saldo de los recursos administrados es el siguiente:

ANEXO No : 03					
FID 422091 - ENCARGO FIDUCIARIO DEPRATAMENTO DE ANTIOQUIA					
SALDOS EXTRACTOS					
VIGENCIA	2026_08				
FID 422091 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
ITEM	**Banco**	**Tipo de Cuenta**	**Nombre INICIAL**	**# cuenta**	**SALDO 2026_08**
1	BANCOLOMBIA	AH	BANCOLOMBIA-DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	´00500002833	3,010,264,449.83
2	BANCOLOMBIA	AH	BANCOLOMBIA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	´00500002834	2,695,680,178.75
3	BOGOTA	AH	BOGOTA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	250193596	1,405,653,156.00
4	DAVIVIENDA	AH	DAVIVIENDA-DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	482800020638	541,114,405.43
5	DAVIVIENDA	AH	DAVIVIENDA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	482800020646	4,129,591,577.02
6	POPULAR	AH	POPULAR-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	22019116230-4	1,531,813,172.22
7	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	408-89538-1	9,206,188,711.32
8	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - CIGA Y TABACO EXTRANJERO	408-89540-7	12,137,970.01
9	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - CIGA Y TABACO NAL	408-89539-9	20,488.45
10	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA DEUDA METRO	408-89545-6	98,179,616.09
11	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA AFD	408-89544-9	20,947,585,668.66
12	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA BID	408-89542-3	12,870,249,234.26
13	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	408-89543-1	50,771,258,504.78
SALTO TOTAL					**107,219,737,132.82**

Las cifras se encuentran en pesos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @AvalFiduciaria Aval Fiduciaria

5.2 Reservas: durante el periodo reportado se realizaron las siguientes reservas

BANCO	CUENTA BANCARIA	SALDO MES ANTERIOR	RESERVA AGOSTO 2026	PAGOS AGOSTO 2026	SALDO TOTAL
Reserva AFD	408-89544-9	17,300,296,405.34	3,460,059,281.07	-	20,760,355,686.41
Reserva BID	408-89542-3	10,629,345,550.71	2,125,869,110.14	-	12,755,214,660.85
TOTAL RESERVA					**33,515,570,347.26**

Las cifras se encuentran pesos.

6 DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

Cuenta contable	35050501001 (Aportes En Dinero)	3510 (Pagos)	3 (Patrimonio)
Saldo anterior	5,871,317,213,157.31	5,812,669,799,630.11	58,647,413,527.20
Agosto -2026	192,420,874,078.18	144,353,209,977.57	48,067,664,100.61
Saldo final	**6,063,738,087,235.49**	**5,957,023,009,607.68**	**106,715,077,627.81**

Las cifras se encuentran en pesos.

7 DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PAGOS

De conformidad con el objeto del contrato del Encargo Fiduciario, se implementó la matriz de distribución como herramienta para distribuir los ingresos de las rentas administradas por el Encargo Fiduciario para el giro de específicos, provisión de reservas y excedentes.

7.1 Número de pagos, giros o abonos en cuenta realizados durante el período:

Para el periodo reportado se realizaron 45 giros por valor $144,784,000,993.28 (ver Anexo No.8)

7.2 Giros excedentes:

Para el periodo reportado se realizaron 42 giros por concepto de excedentes por valor $140,369,152,912.08 (ver Anexo No.12).

7.4 Giros pago deuda:

Durante el periodo reportado no se realizaron giros correspondientes a la deuda externa.

7.5 Pago a la Nación acuerdo Metro:

Conforme con la obligación de realizar el traslado correspondiente al 40% del recaudo de Tabaco y Cigarrillo a la Dirección del Tesoro Nacional, se informa que con corte al 26 de agosto de 2026 se dio lugar a los siguientes traslados de recursos instruidos por el DPTO de Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @AvalFiduciaria Aval Fiduciaria

INFORME MENSUAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 4-2-2091 ENCARGO FIDUCIARIO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONCEPTO	VALOR
Valor de ICLD según oficio con radicado N° 2026020032124 del 24 de agosto de 2026 cigarrillo y tabaco extranjero	$ 11.036.507.722.00
*40% del valor de los ICLD de la cuenta de cigarrillo extranjero – 26 de agosto 2026	$ 4,414,603,088.80
Valor del ICLD según oficio con radicado N° 2026020032124 del 24 de agosto de 2026 cigarrillo y tabaco nacional	$ 612.481.00
*40% del valor del ICLD de la cuenta de cigarrillo nacional	$ 244,992.40
Primer giro en el mes de agosto 2026 – 18 de agosto 2026	$ 131,246.00
Segundo giro Cigarrillo y Tabaco Nacional – 26 de agosto 2026	$ 113,746.40
Total, Girado por Cigarrillo y Tabaco Nacional – agosto 2026	**$ 244,992.40**
Total, Girado Cigarrillo y Tabaco Extranjero - agosto 2026	**$ 4,414,603,088.80**

Las cifras se encuentran en pesos.

8 DEVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS

RECAUDOS:

ANEXO No : 02					
FID 422091 - ENCARGO FIDUCIARIO DEPRATAMENTO DE ANTIOQUIA					
RECAUDO					
VIGENCIA	2026_08				
FID 422091 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
ITEM	**Banco**	**Tipo de Cuenta**	**Nombre INICIAL**	**# cuenta**	**TOTAL RECAUDO DEL MES**
1	BANCOLOMBIA	Ahorros	BANCOLOMBIA-DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	´00500002833	7,126,921,609.00
2	BANCOLOMBIA	Ahorros	BANCOLOMBIA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	´00500002834	8,810,565,056.00
3	BOGOTA	Ahorros	BOGOTA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	250193596	4,633,952,839.00
4	DAVIVIENDA	Ahorros	DAVIVIENDA-DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	482800020638	1,393,466,100.00
5	DAVIVIENDA	Ahorros	DAVIVIENDA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	482800020646	14,241,497,424.00
6	POPULAR	Ahorros	POPULAR-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	22019116230-4	6,322,710,701.08
7	OCCIDENTE	Ahorros	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	408-89538-1	29,249,788,664.00
8	OCCIDENTE	Ahorros	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - CIGA Y TABACO EXTRANJERO	408-89540-7	32,036,726,000.00
9	OCCIDENTE	Ahorros	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - CIGA Y TABACO NAL	408-89539-9	328,115.00
10	OCCIDENTE	Ahorros	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA DEUDA METRO	408-89545-6	-
11	OCCIDENTE	Ahorros	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA AFD	408-89544-9	-
12	OCCIDENTE	Ahorros	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA BID	408-89542-3	-
13	OCCIDENTE	Ahorros	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	408-89543-1	88,604,917,570.10
TOTAL RECAUDO					**192,420,874,078.18**

Las cifras se encuentran en pesos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 4-2-2091 ENCARGO FIDUCIARIO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Rendimientos financieros:

ANEXO No : 04			
FID 422091 - ENCARGO FIDUCIARIO DEPRATAMENTO DE ANTIOQUIA			
RENDIMIENTOS			
VIGENCIA	2026_08		

FID 422091 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
ITEM	Banco	Tipo de Cuenta	Nombre INICIAL	# cuenta	TOTAL RENDIMIENTOS
1	BANCOLOMBIA	AH	BANCOLOMBIA-DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	´00500002833	752,908.87
2	BANCOLOMBIA	AH	BANCOLOMBIA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	´00500002834	947,769.47
3	BOGOTA	AH	BOGOTA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	250193596	11,399,422.00
4	DAVIVIENDA	AH	DAVIVIENDA-DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	482800020638	34,069.84
5	DAVIVIENDA	AH	DAVIVIENDA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	482800020646	340,103.33
6	POPULAR	AH	POPULAR-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	22019116230-4	7,261,507.25
7	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	408-89538-1	18,418,220.94
8	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - CIGA Y TABACO EXTRANJERO	408-89540-7	12,137,970.01
9	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - CIGA Y TABACO NAL	408-89539-9	172.02
10	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA DEUDA METRO	408-89545-6	97,424,829.27
11	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA AFD	408-89544-9	187,229,982.21
12	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA BID	408-89542-3	115,034,573.43
13	OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	408-89543-1	52,058,619.56
TOTAL RENDIMIENTOS					503,040,148.20

Las cifras se encuentran en pesos.

Otros Ingresos: N/A

9 GASTOS

Gastos Bancarios

GASTOS BANCARIOS	
ENTIDAD	VALOR
AVAL FIDUCIARIA	$ 165,076.80
TOTAL	$ 165,076.80

Las cifras se encuentran en pesos

NOTA: el valor de $ 165,076.80 corresponde a los gastos que serán solicitados como reintegro a cada entidad

10 VALOR COMISIÓN FIDUCIARIA Y ESTADO

Por la realización de la gestión aquí estipulada durante la vigencia del contrato, incluida su etapa de liquidación, EL DEPARTAMENTO no tendrá que pagar a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados. La remuneración será determinada y asumida por LA FIDUCIARIA y SUS VINCULADAS en los términos de los acuerdos celebrados por éstas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 4-2-2091 ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

11 TRASLADOS INSTRUIDOS POR EL DEPARTAMENTO

La Matriz de Instrucción de excedentes se envía cada semana al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para su verificación.

12. INVERSIONES

12.1 Composición del portafolio: No aplica
12.2 Políticas de inversión aplicables: No aplica
12.3 Políticas de inversión aplicables: No aplica
12.4 Valor en riesgo de mercado del portafolio y su comportamiento durante el periodo que se está reportando: No aplica
12.5 Rentabilidad del portafolio: No aplica
12.6 Otras cuentas por pagar

13 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL –COMITES

Número de junta o reunión	**Comité Fiduciario No. 18**	
Fecha de celebración	20 de agosto de 2026.	
Lugar de celebración	En la ciudad de Medellín, previa convocatoria efectuada por Aval Fiduciaria, se reunieron por medio de teleconferencia vía Microsoft Teams, los siguientes integrantes del Comité Fiduciario, con el propósito de llevar a cabo la reunión No.18	
Asistentes	Edgar German Sanabria Mateus	Representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	Carlos Alberto Zapata	Subsecretario de Tesorería / Departamento de Antioquia
	Andrés Camilo Pérez	Tesorero General / Departamento de Antioquia
	Edith Nayiver Lopera Bedoya	Supervisora Contrato de Encargo Fiduciario / Departamento de Antioquia
	Diego Aguiar Acevedo	Abogado / Departamento de Antioquia
	Gloria Mileidy Giraldo	Profesional Universitaria / Departamento de Antioquia
	Sandra Patricia Ramirez	Coordinadora Gestión Negocios / Aval Fiduciaria
	Manuela Ruiz Franco	Analista Gestión Negocios / Aval Fiduciaria
	Claudia Marcela Chavarria Bedoya	Auxiliar de Gestión Negocios / Aval Fiduciaria

A los veinte (20) días del mes de agosto de 2026, siendo las 10:00 a.m, se conectaron a través de videoconferencia (Teams), todos los asistentes antes mencionados, para tratar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum por la representante de la Fiduciaria, ésta informó a los presentes que había quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente. Se informó que la Dra. Ofelia y el Dr. Carlos no pudieron asistir a la sesión, por lo cual posteriormente remitirían las respectivas delegaciones.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La representante de la Aval Fiduciaria dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por los miembros del comité.

3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Se designó como presidente al Dr. Andrés Camilo Pérez y secretaria a Sandra Patricia Ramírez Ramírez.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 4-2-2091 ENCARGO FIDUCIARIO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

4. ESTADO DE ACTAS ANTERIORES

Número de Acta	Fecha del Comité	Comité	Estado
1	01 de abril de 2022	Ordinario	Aprobada y firmada
2	11 de agosto de 2022	Ordinario	Aprobada y firmada
3	23 de noviembre de 2022	Ordinario	Aprobada y firmada
4	16 de febrero de 2023	Ordinario	Aprobada y firmada
5	11 de mayo de 2023	Ordinario	Aprobada y firmada
6	28 de agosto de 2023	Ordinario	Aprobada y firmada
7	22 de noviembre de 2023	Ordinario	Aprobada y firmada
8	21 de febrero de 2024	Ordinario	Aprobada y firmada
9	23 de mayo de 2024	Ordinario	Aprobada y firmada
10	27 de agosto de 2024	Ordinario	Aprobada y firmada
11	27 de noviembre de 2024	Ordinario	Aprobada y firmada
12	26 de febrero de 2025	Ordinario	Aprobada y firmada
13	28 de mayo de 2025	Ordinario	Aprobada y firmada
14	27 de agosto de 2025	Ordinario	Aprobada y firmada
15	26 de noviembre de 2025	Ordinario	Aprobada y firmada
16	26 de febrero de 2026	Ordinario	Aprobada y firmada
17	27 de mayo de 2026	Ordinario	Aprobada y firmada

5. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS

La Fiduciaria recordó que en el Comité Fiduciario No. 17 se informó que el contrato de encargo fiduciario tiene previsto su vencimiento en noviembre de 2026.

Sobre este punto, el Departamento de Antioquia informó que adelantó una consulta ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de conocer el trámite requerido para la modificación contractual y la prórroga del contrato. El doctor Edgar Germán Sanabria precisó que dicha actuación correspondió a una consulta previa e informativa, mas no a un aval formal por parte del Ministerio, toda vez que la autorización correspondiente se emite únicamente cuando se presenta la solicitud formal con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Por su parte, el Departamento de Antioquia indicó que, luego de las evaluaciones internas realizadas, se concluyó la conveniencia de continuar con el encargo fiduciario mediante una prórroga por treinta (30) meses, considerando los resultados satisfactorios obtenidos en la administración de las obligaciones de deuda externa y la eficiencia operativa del mecanismo fiduciario.

Asimismo, se informó que dentro de la modificación contractual prevista se contempla la eliminación de la renta pignorada asociada al impuesto sobre vehículos, debido a que la obligación financiera con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ya fue cancelada.

Finalmente, se indicó que el Departamento presentará la solicitud formal ante el Ministerio de Hacienda y adelantará las gestiones correspondientes ante las entidades competentes para la obtención de las autorizaciones requeridas.

6. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

La representante de la Fiduciaria dio lectura al informe de gestión, correspondiente al período comprendido de mayo 2026 a julio de 2026, el cual hace parte integral de la presente acta. Los temas y aspectos informados fueron los siguientes:

- Consolidado de ingresos y egresos discriminado de mayo 2026 a julio de 2026; se especifica la información contable relacionada con los giros efectuados al Departamento por conceptos de excedentes y por concepto de pagos de deuda metro, dando como saldo contable final en cuentas para el mes de julio de 2026 un total $ 59,079,999,293.52
- Se da lectura a los saldos de las cuentas bancarias que maneja el encargo fiduciario.
- Se da lectura a los rendimientos generados en las cuentas bancarias que maneja el encargo fiduciario.
- Se detallan los recaudos de mayo 2026 a julio de 2026, correspondiente a las rentas de Registro, Vehículo y Cigarrillo y Tabaco, que ingresaron al encargo fiduciario.
- Se detalla el valor de las reservas realizadas durante el periodo reportado.
- Se informó que en el periodo reportado no se realizaron pagos de las obligaciones de la deuda externa.
- Se informa los gastos financieros pendientes de reintegro al Encargo Fiduciario, indicando que, al corte a julio de 2026, Aval Fiduciaria, adeuda gastos por valor de $ 201,205.20.
- Respecto a la cuenta por pagar por valor de $234.831.45, correspondiente a un mayor valor reintegrado por el Banco de Occidente durante la vigencia 2024, el señor Andrés Camilo Pérez consultó sobre las acciones para depurar dicha partida. La Fiduciaria explicó que dicho valor se había mantenido registrado con el propósito de compensar eventuales gastos bancarios futuros; sin embargo, al no haberse presentado nuevas erogaciones, se acordó revisar conjuntamente con el Banco de Occidente el mecanismo adecuado para su conciliación y depuración.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 4-2-2091 ENCARGO FIDUCIARIO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se informa que el próximo comité fiduciario se realizará en noviembre de 2026.

8. COMPROMISOS

Descripción	Responsable
Revisar con el Banco de Occidente el mecanismo para depurar y subsanar la partida correspondiente al mayor valor reintegrado de $234.831,45 registrado desde la vigencia 2024.	Aval Fiduciaria
Continuar el trámite de solicitud formal ante el Ministerio de Hacienda para la modificación y prórroga del encargo fiduciario.	Departamento de Antioquia

13.1 Información SARLAFT

Para Aval Fiduciaria S.A. como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Aval Fiduciaria S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de nuestros constituyente s y beneficiarios de contratos fiduciarios. De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informar el estado de la actualización de la información del constituyente (s) y/o Beneficiario del contrato Fiduciario.

Nombre	Tipo de vinculación	Fecha de última actualización	Estado actual	Observaciones
Departamento de Antioquia.	Constituyente	2025_12	actualizado	

Para más información, por favor consulte la cartilla SARLAFT en nuestra página de internet www.avalfiduciaria.com, en servicio y experiencia al cliente la sección Defensor al Consumidor Financiero y haciendo clic en Educación al Consumidor Financiero.

13.2 Gestión de Riesgo Operativo

Aval Fiduciaria S.A. cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operativo que le permite monitorear la evaluación de los riesgos de los procesos asociados a la administración de los negocios fiduciarios.

13.3 Unidad de Atención Al Consumidor Financiero

Con el fin de identificar situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la debida atención, principio de trato justo, respeto y servicio hacia los Consumidores Financieros, Aval Fiduciaria S.A. cuenta con diferentes medios de contacto para que los mismos puedan acceder a ella a fin de presentar una PQRS (petición, queja, reclamo o solicitud). Tales medios de contacto son:

- Formulario PQRS: al cual se puede acceder a través de la página web: www.avalfiduciaria.com
- Línea gratuita Nacional de atención al Consumidor Financiero: 01 8000 189799
- Línea directa de atención al Consumidor Financiero Bogotá (601) 6108164

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Correspondencia escrita o presencial, que puede ser radicada en cualquier oficina de Aval Fiduciaria a nivel nacional, dentro de los horarios de atención.

De igual manera, los Consumidores Financieros podrán interponer sus inconformidades o solicitudes a cualquiera de las siguientes instancias, las cuales atenderán dentro del alcance que señale la normatividad vigente:

- Defensor del Consumidor Financiero: Se recomienda consultar el alcance de las funciones del Defensor, información que se encuentra disponible en la página web: www.avalfiduciaria.com

- Superintendencia Financiera de Colombia: Recibe cualquier petición del consumidor financiero.
- AMV (Autorregulador del mercado de valores de Colombia): Esta entidad tiene alcance con respecto a los siguientes productos: Fondos de Inversión Colectiva (FIC), Fondos de Capital Privado (FCP) y Portafolios Individuales de Inversión.

13.4 Defensor Del Consumidor Financiero

El Defensor del Consumidor Financiero Principal es la doctora BERTHA MARÍA GARCÍA MEZA y su suplente es el doctor CAMILO ALEJANDRO CARREÑO BARRENECHE. Podrá dirigirse a ellos a la dirección electrónica:

- defensoria.avalfiduciaria@legalcrc.com

También están dispuestos los siguientes medios: Dirección física Cra. 10 No.97ª - 13 Oficina 502 Bogotá en el horario de lunes a viernes 8 a.m. a 6:00 p.m., jornada continua - Teléfono 601 6108164.

13.5 Revisor Fiscal

Aval Fiduciaria S.A. informa que nuestro Revisor Fiscal es Jeimy Julieth Aldana Chaparro y el Revisor Fiscal Suplente es Hovana Catherine Capera Valbuena. Si evidencia diferencias en la información reportada en la presente rendición, favor comunicarla al e-mail: colombia@kpmg.com de la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S. de la Sociedad Fiduciaria.

13.6 Fondos de Inversión Colectiva - FICS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 006 de 2025 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Fiduciaria realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) sobre las inversiones del Encargo Fiduciario, conforme a la metodología establecida por dicha entidad. Los resultados de este cálculo son reportados mensualmente a la Superintendencia como parte del proceso de supervisión financiera.

13.7 Código de Ética y Conducta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 4-2-2091 ENCARGO FIDUCIARIO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Aval Fiduciaria S.A. cuenta con un Código de Ética y Conducta a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus Empleados y Directivos, de manera que sus actuaciones se ajusten a los principios y valores corporativos, las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y el comportamiento ético indispensable para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad. Así las cosas, los Directivos y Empleados de Aval Fiduciaria S.A. deben conducir los negocios, atender los procedimientos y ejercer sus funciones, con lealtad, claridad, transparencia, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento para la creación de valores en busca del bienestar social, ajustando su conducta de manera que a través de ella se actúe en condiciones éticas de responsabilidad, carácter e idoneidad profesional, primando el interés general sobre el interés particular.

Asimismo, Aval Fiduciaria S.A está comprometida con una política de cero tolerancia frente al fraude y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, razón por la cual adoptó unas Políticas antifraude y anticorrupción aplicables a todos sus Empleados y Directivos, entidades vinculadas y, en ciertas circunstancias, a sus Proveedores y Clientes, las cuales están basadas en los más altos estándares éticos contenidos en regulaciones nacionales e internacionales[1] como mecanismo para prevenir detectar, investigar y corregir eventos de fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas, incentivar nuestro compromiso contra el fraude y la corrupción y fortalecer la confianza de las relaciones entre Aval Fiduciaria S.A. con sus Empleados, Directivos, Clientes, Proveedores, Prestadores de Red, Outsourcing, Usuarios, Beneficiarios Finales y en general, con el público en general, garantizando un adecuado desempeño de todas sus actuaciones.

Consulte el Código de Ética y Conducta en nuestra página de Internet www.avalfiduciaria.com , Sección nuestra empresa/ Quienes Somos/ Código de Ética y Conducta.

Los reportes se pueden realizar a través de:

La página de internet de la Fiduciaria https://www. avalfiduciaria.com/linea-etica

[1] Diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission.

13.8 Seguridad de la Información

Aval Fiduciaria S.A. en cumplimiento de lo previsto en la Circular Básica Jurídica 006 de 2025 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, ha implementado un sistema de seguridad para transmisión de datos y/o información confidencial a sus clientes.

Es importante señalar que, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular antes mencionada, la Fiduciaria deberá abstenerse de suministrar información de los negocios administrados vía telefónica o por correo electrónico, cuando no se cuente con las autorizaciones correspondientes.
Con el fin de poder atender vía correo electrónico los requerimientos de información inherentes a la administración del negocio al Constituyente y/o interventor y/o supervisor, éstos deben registrar ante la Fiduciaria las direcciones de correo a las cuales deberá enviarse la información solicitada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Igualmente, el Constituyente se compromete a actualizar ante la Fiduciaria cualquier cambio y/o de modificaciones de personas autorizadas, dirección de correo electrónico o cualquier otra información relevante para el normal desarrollo y ejecución del negocio fiduciario.

14 ANEXOS

ANEXO 1. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA: Para información del Constituyente y fines pertinentes, en este anexo se presentan los Estado de situación financiera del negocio fiduciario, los cuales reflejan su comportamiento financiero y todas las operaciones efectuadas con corte a agosto 31 de 2026; y permiten identificar el estado de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos y gastos.

ANEXO No. 1 Estado De Situación Financiera
ANEXO No. 2 Recaudo del mes
ANEXO No. 3 Saldos Extractos
ANEXO No. 4 Rendimientos
ANEXO No. 5 Deuda Metro
ANEXO No. 6 Gastos Bancarios
ANEXO No. 7 Reservas
ANEXO No. 8 Relación de Pagos
ANEXO No. 9 Conciliación
ANEXO No. 10 Pago Obligaciones Deuda Externa
ANEXO No. 11 Relación de Cuentas Bancarias
ANEXO No. 12 Devolución de Excedentes
ANEXO NO. 13 extractos Bancarios

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @AvalFiduciaria Aval Fiduciaria

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2026-22987

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

AVAL FIDUCIARIA S.A.

NIT. 800.140.887-8

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables del aplicativo SAP y la planilla de aportes parafiscales No. 9510696426 pagada el día 4 de septiembre de 2026, la Compañía ha cumplido con el pago oportuno de las siguientes obligaciones:

1. Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de agosto de 2026.

2. Entidades Promotoras de Salud al 30 de septiembre de 2026.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de septiembre de 2026, por solicitud de la Administración y con destino a quien interese, para efectos de lo dispuesto por el Decreto 780 de 2016, Decreto 1464 de 2005 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Luis Augusto
Arciniegas Campos
2026.09.10 16:39:13
-05'00'

Luis Augusto Arciniegas Campos
Revisor Fiscal Principal de Aval Fiduciaria S.A.
T.P. 227500 - T
Miembro KPMG S.A.S

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.